



GOBIERNO REGIONAL DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0062 De

07 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 establecen que: "Otórgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2017, así como las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de tres (3) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2017."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH – DFC - 007 del 3 de febrero de 2017, según la cual existen recursos en depósitos bancarios, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, en la Secretaría de Minas Energía y Gas por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE.

Que mediante oficio 2017305768 del 9 de febrero de 2017, suscrito por la Secretaria de Minas Energía y Gas, solicita adición presupuestal por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE.

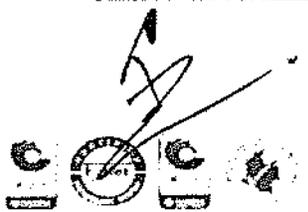
Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 26 del 8 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICACIÓN	FECHA	PROYECTO
297020 - 2016	✓ 365 ✓	14-09-2016	Proyecto: Fortalecimiento a la UBAM, mejoramiento a la asistencia técnica, el fomento y la promoción de la actividad minera en Cundinamarca

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 9 de febrero de 2017, aprobó la adición de \$310.000.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano de la misma fecha.



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Web: AdministracionLocal.gov.pe/31753
Teléfono: 011 723 8 11 11, 723 800 00

[Facebook: cundinamarca.gob](https://www.facebook.com/cundinamarca.gob) [Instagram: cundinamarca.gob](https://www.instagram.com/cundinamarca.gob)
www.cundinamarca.gob.pe



Gobierno de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0062 De

07 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 10 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH – DFC - 007 del 3 de febrero de 2017, así:

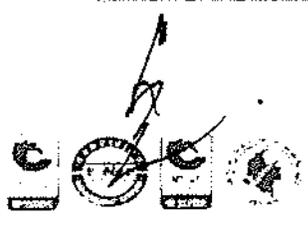
INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS REALES	310,000,000
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	310,000,000
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	310,000,000
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	310,000,000
IR:2:2-02-01	TI.B.6.2.1.1.3	999999	1-0100	Excedentes Financieros Recurso Ordinario	310,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS					310,000,000

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaria de Minas Energía y Gas, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS

POSPRE(CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPIC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA ACUMULADA ASISTENTE	META VEJENIDA	VALOR
GR: 4						GASTOS DE INVERSIÓN				310,000,000
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE				310,000,000
02						PROGRAMA - AUMENTANDO CAPACIDADES COMPETITIVAS				310,000,000
				01	01	META RESULTADO - Mantener a Cundinamarca en los cinco primeros puestos del pilar de Innovación y dinámica empresarial del índice departamental de competitividad durante el periodo de gobierno	500	000		
						SUBPROGRAMA - CUNDINAMARCA POTENCIADOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL				310,000,000
						META PRODUCTO - Potencializar 5 unidades básicas de atención al minero como mecanismo de promoción de la minera en Cundinamarca	500	000	000	310,000,000



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Vice Administrativa y Cultura - P. 53
Código Postal: 15201 - Buzón: 10 - Tel: 749 00 00

[@CundinamarcaGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobierno de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0062 De



"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

					PROYECTO - Fortalecimiento a las UBAM, mejoramiento a la asistencia técnica, el fomento y la promoción de la actividad minera en Cundinamarca				310.000.000
GR:4:3-02-01-376	A.13.7	29702001	1-0703-01		PRODUCTO - UBAM fortalecida				310.000.000
TOTAL SECRETARIA DE MINAS ENERGIA Y GAS									310.000.000

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

07 MAR 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Minas Energía y Gas

Verificó y Revisó: Augusto Quijano
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyecto: Fabián Lozano00



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Oficina Administrativa - Calle 20 No. 51-53
Calle 1ª - Postal, PAZT Bogotá, D.C. Tel: 749 00 00

@CundinamarcaArce @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co